

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de febrero de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada contra expediente de restablecimiento de la legalidad territorial por parcelación urbanística, en el término municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados, por el presente anuncio se notifica a los interesados con NIF: 75.783.203-C y NIF: 75.784.337-G, Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda actuando por delegación de la Excm. Sra. Consejera, recaídas en sendos recursos de alzada presentados por los mismos en expediente de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística, núm. 114/11/22/0103, por actos de transformación de suelo mediante parcelación urbanística, urbanización, construcción y edificación en suelo rústico preservado por la ordenación urbanística y suelo rústico común, en las parcelas catastrales 10 y 11 del polígono 6 (Finca Registral núm. 5.509), en el término municipal de Paterna de Rivera (Cádiz). Dichas resoluciones, así como el expediente completo, podrán ser consultados en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»